



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **CGCD/UEA/173/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 2023/171** referente a la adquisición de "**Servicio Integral de Evento**" requerido por la **Coordinación General de Combate a la Desigualdad**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **novena sesión con carácter de ordinaria en fecha 31 treinta y uno de marzo del 2023 dos mil veintitrés** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **31 treinta y uno de marzo del 2023 dos mil veintitrés** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **05 cinco de abril del 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **17 diecisiete de abril del 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió la propuesta de un licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases, que reconoce la participación de un licitante solvente para proceder a la adjudicación. Establecido lo anterior se hace constar que el licitante es: **Editoriales e industrias creativas de México S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Editoriales e industrias creativas de México S.A. de C.V.** en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la única propuesta, el oficio **CGCD/UEA/234/2023**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Segundo. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la **Licitación Pública Local LPL 2023/171** a **Editoriales e industrias creativas de México S.A. de C.V.** por un monto de **\$2,853,600.00 dos millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos mexicanos 00/100 M.N. IVA incluido**, se hace la salvedad que el licitante solicita el 30% de anticipo.

Tabla 1 Descripción de la partida adjudicada

No.	Partida (conforme sistema)	Descripción del bien o servicio	Cantidad	U. DE MEDIDA	Subtotal sin IVA incluido
1	382010014	Servicio Integral para eventos	1	Servicio	\$2,460,000.00



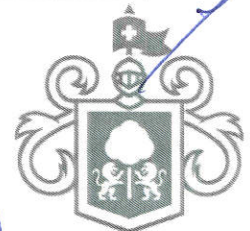
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tabla 2 criterios de evaluación

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje	Editoriales e industrias creativas de México S.A. de C.V.
1	<p>Garantía</p> <p>El proveedor deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad con las siguientes cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el debido cumplimiento y desarrollo del evento. - Atender y resolver de inmediato cualquier inconveniente que se presente en el desarrollo del evento, así como resolver cualquier observación por parte de los responsables del evento, en caso que sea necesario reemplazar cualquier material, mobiliario o insumo del evento. - Tener en todo momento un supervisor del evento con facultades de decisión para resolver en tiempo y forma cualquier situación que surja. 	20%	20%
2	<p>Experiencia</p> <p>Presentación de un contrato con el cual el licitante acredite que ha prestado un servicio que es igual o similar en características, en volumen o condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación.</p>	30%	0%
	<p>Oferta económica (precio mínimo ofertado)</p> <p>Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.</p>	50%	50%
Total de la evaluación		100%	70%

Tercero. La evaluación de la proposición que conforma el proceso LPL 2022/171 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Alberto David Camacho Espinoza	Enlace Administrativo	Coordinación General de Combate a la Desigualdad





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado en la décima sesión con carácter de extraordinaria con fecha de 21 veintiuno de abril del 2023 dos mil veintitrés.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: rer

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

[Handwritten signature of Ana Paula Virgen Sánchez]

Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

[Handwritten signature of Luis Galindo Cruz]

Giovanna Vidal Cedano
Representante de Tesorería

[Handwritten signature of Giovanna Vidal Cedano]

[Handwritten initials/signatures]





Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno Guadalajara.

Claudia Patricia Arteaga Arroníz
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Lic. Luis Rangel Garcia
En representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico





Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Ing. Omar Palafox Saenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.





**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública LPL 2023/171
“Servicio Integral para Eventos”
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo número 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace la acotación que el nombre plasmado en las bases de la Licitación LPL 2023/171 “Servicio Integral para Eventos” aprobadas en la novena sesión con carácter de ordinaria de fecha 31 de abril de 2023, en el fallo de dicha licitación se publicó con la palabra “de” en lugar de la palabra “para” en el nombre de la licitación antes referida y la palabra Eventos sin la letra “s”.

En congruencia con todo lo anterior, el nombre correcto que se tiene de la licitación **LPL 2023/171** es “**Servicio integral para Eventos**” tal y como se aprobó en el acta de la novena sesión con carácter de ordinaria de fecha 31 de abril de 2023 y el nombre publicado en el acta de apertura de fecha 17 de abril de 2023.

Guadalajara, Jalisco, a 29 del mes de junio del año 2023.



Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental

Gonzalo Alberto García Ávila.

Titular de la Dirección de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Alejandra González de los Santos.

Representante de Contraloría Ciudadana.



Gobierno de
Guadalajara